	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 1 de 27	

**RESOLUCION N° 1
(02 de enero de 2018)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2018 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto de liquidación No. 687 de Diciembre 27 de 2017.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el compute de Ingresos corrientes del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero de 2018 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2018, en la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$17.326.261.616.00) MCTE.**

SECCION 03		
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	CONCEPTO	APROPIACION
1	INGRESOS	17.326.261.616.00
101	INGRESOS CORRIENTES	17.326.261.616.00
1011	TRIBUTARIOS	16.468.000.000.00
10111	ESTAMPILLA PROCULTURA	16.468.000.000.00
102	NO TRIBUTARIOS	714.261.616.00
1021	IVA TELEFONIA CELULAR	714.261.616.00
10211	TRANSFERENCIA INC - TELEFONIA MOVIL	714.261.616.00
1022	VENTA DE SERVICIOS	15.000.000.00
10221	ACTIVIDADES TEATRO LA VORAGINE	15.000.000.00



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
		VERSIÓN 2.0	Página 2 de 27

2	RECURSOS DE CAPITAL Y EL BALANCE	129.000.000.00
203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	129.000.000.00
2032	RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORRO	129.000.000.00
20321	OTRAS CUENTAS DE AHORRO	129.000.000.00

SEGUNDA PARTE

CAPITULO II


ORDENANZA DE APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Se fija el cómputo de Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero de 2018 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2018, en la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$17.326.261.616.00) MCTE.**

PRESUPUESTO DE GASTOS

1	FUNCIONAMIENTO	6.090.261.616.00
101	GASTOS DE PERSONAL	1.782.877.152.00
10101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.004.904.463.00
1010101	SUELDO DEL PERSONAL DE NOMINA	766.387.525.00
1010102	INDEMNIZACION POR VACACIONES Y VACACIONES	58.007.357.00
1010104	BONIFICACION POR SERVICIOS	31.932.814.00
1010105	PRIMA DE NAVIDAD	72.509.196.00
1010106	PRIMA DE SERVICIOS	33.412.237.00
1010107	PRIMA DE VACACIONES	34.804.414.00
1010108	AUXILIO DE ALIMENTACION	3.573.360.00
1010109	BONIFICACION POR RECREACION	4.277.560.00
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	400.600.000.00
1010201	HONORARIOS PROFESIONALES	364.600.000.00



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 3 de 27	

1010202	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	36.000.000.00
1010203	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0
10103	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	186.067.405,00
1010301	FONDO DE CESANTIAS	24.267.885.00
1010302	FONDO DE PENSIONES	39.402.248.00
1010303	EMPRESAS PROMOTORAS EN SALUD	71.096.396.00
1010304	RIESGOS PROFESIONALES	4.867.103.00
1010305	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COFREM-	46.433.773.00
10104	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	191.305.284.00
1010401	FONDO DE CESANTIAS	1,00
1010402	FONDO DE PENSIONES	72.485.184.00
1010403	EMPRESAS PROMOTORAS EN SALUD - PUBLICO	8.157.201.00
1010404	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	59.474.154.00
1010405	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	23.216.886.00
1010406	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	27.971.858.00
102	GASTOS GENERALES	264.522.848,00
10201	ADQUISICION DE BIENES	45.000.000.00
1020101	COMPRA DE EQUIPO	
1020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000.000.00
1020103	DOTACION DE PERSONAL	
1020104	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	30.000.000.00
1020105	OTROS BIENES	
10202	ADQUISION DE SERVICIOS	219.522.848.00
1020201	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	40.000.000.00
1020202	SERVICIOS PUBLICOS	60.000.000.00
1020203	COMUNICACION Y TRANSPORTE	
1020204	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.000.000.00
1020205	ARRENDAMIENTOS	
1020206	SEGUROS	35.000.000.00
1020207	GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	44.522.848.00
1020208	MANTENIMIENTO	30.000.000.00
1020209	CAPACITACION	



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

COMUNICACIONES

CÓDIGO

GD.PRO01.FR.01

Fecha Emisión

1 de septiembre de 2011

Fecha Vigencia


1 de septiembre de 2011

VERSIÓN 2.0

Página 4 de 27


1020210	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0
1020211	SERVICIO DE ASEO	0
1020212	PUBLICIDAD	0
1020213	OTROS SERVICIOS	0
10203	IMPUESTOS Y MULTAS	0
1020301	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	0
103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.042.861.616.00
10301	AL SECTOR PUBLICO	4.042.861.616.00
1030101	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL MUNICIPIOS - TRANSFERENCIA INC -	35,000,000.00
1030102	TELEFONIA MOVIL	714.261.616.00
1030103	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	0
1030104	FONPET	3.293.600.000.00
10303	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0
1030301	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0
3	INVERSION	11.236.000.000.00
303	RECURSO HUMANO	11.236.000.000.00
30303	FOMENTO Y APOYO AL ARTE Y LA CULTURA	11.236.000.000.00
3030300	NO DESAGREGABLE	11.236.000.000.00
3030300545	ARTE Y CULTURA	11.236.000.000.00
30303005450	INTERSUBSECTORIAL	3.928.600.000.00
303030054501	APOYO AL FONDO DE SALUD PARA ARTISTAS Y CREADORES DEL DPTO DEL META	1.646.800.000,00
30303005450101	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES	1.646.800.000,00
0303030054502	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	1.646.800.000.00
30303005450201	PROGRAMACION CULTURAL EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED	50,000,000.00
30303005450202	REALIZACION DE FESTIVALES DEPARTAMENTALES DE LECTURA Y ESCRITURA	49,100,000.00
30303005450203	PARTICIPACION DE LOS BIBLIOTECARIOS EN ENCUENTROS DEL AMBITO NACIONAL	45,700,000.00



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
	Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
	Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
COMUNICACIONES		VERSIÓN 2.0 Página 5 de 27


	DEPARTAMENTAL Y REGIONAL	50,000,000.00
30303005450204	ACTUALIZACION DE COLECCIONES (COMPRA DE LIBROS) Y SUSCRIPCION A PERIODICOS PARA LAS BIBLIOTECAS QUE CONFORMAN LA RED	72,000,000.00
30303005450205	BIBLIOTECAS PUBLICAS ATENDIDAS EN PROCESOS DE CAPACITACION TIC, APOYO A GESTION, SISTEMATIZACION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION QUE REPORTAN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN	30,000,000.00
30303005450206	DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y TIFLOTECNOLOGICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED	50,000,000.00
30303005450207	DOTACION DE MOBILIARIO PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED	50,000,000.00
30303005450208	ENCUENTROS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y LA CALIDAD DEL TRABAJO DE LOS BIBLIOTECARIOS	1,000,000,000.00
30303005450209	TALLERES DE PROMOCION DE LECTURA EN DIVERSOS AMBITOS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL META	40,000,000.00
30303005450210	TALLERES DE PROMOCION DE LECTURA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,000,000.00
30303005450211	TALLERES DE ALFABETIZACION DIGITAL PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL	180,000,000.00
30303005450212	ADQUISICION DE UN SOFTWARE DE INFORMACION PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE CONFORMAN LA RED	10,000,000.00
30303005450213	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL IMPACTO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS	72,000,000.00
30303005450201	PROGRAMACION CULTURAL EN LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED	
303030054503	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META	325.000.000.00
30303005450301	REALIZAR TALLERES, ENCUENTROS Y JORNADAS DE TRABAJO CON GRUPOS DE VIGIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL	40,000,000.00
30303005450302	REALIZAR TALLERES DE FORMACION CON ACTORES SOCIALES,CULTURALES, COMUNITARIOS Y ADMINISTRACIONES LOCALES "PATRIMONIO	25,000,000.00



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 6 de 27	


	FUENTE DE IDENTIDAD"	
30303005450303	REALIZAR INVENTARIO O ACCION DE INVESTIGACION, INTERVENCION, PROTECCION O SALVAGUADIA DE PATRIMONIO CULTURAL	190,000,000.00
30303005450304	REALIZACION DE TALLERES,ENCUENTROS,EXPOSICIONES,MUESTRAS CULTURALES Y DEMAS PROGRAMAS CULTURALES EN EL MUSEO GUAYUPE	50,000,000.00
303030054504	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	310.000.000.00
30303005450401	REALIZAR ENCUESTAS, ENTREVISTAS Y REUNIONES FOCALES PARA EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA CULTURAL	15,000,000.00
30303005450402	REALIZAR REUNIONES Y JORNADAS DE TRABAJO PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE PARTICION (CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, CONSEJOS MUNICIPALES,CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS Y RED DE INSTITUCIONALIDAD CULTURAL)	0
30303005450403	REALIZAR REUNIONES Y JORNADAS DE TRABAJO PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL	10,000,000.00
30303005450404	ASESORAR TECNICA Y FINANCIERAMENTE A ADMINISTRACIONES LOCALES PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INC PARA PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTAS Y GESTORES CON DISCAPACIDAD	50,000,000.00
30303005450405	SISTEMA DE INFORMACION CULTURAL DEPARTAMENTAL ACTUALIZADO Y ARTICULADO CON LOS SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACION CULTURAL	45,000,000.00
30303005450406	REALIZAR TALLERES PARA EL DESARROLLO DE POTENCIAL PRODUCTIVO DE EMPRENDEDORES CULTURALES EN LAS DIFERENTES CADENAS DE VALOR DE LA ECONOMIA NARANJA	50,000,000.00
30303005450407	APOYAR INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL	30,000,000.00
30303005450408	APOYAR EL DESARROLLO,PRODUCCION Y CIRCULACION EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE CONTENIDOS CULTURALES	70,000,000.00



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 7 de 27	


30303005450409	ADQUIRIR Y PONER EN CIRCULACION PRODUCTOS CULTURALES COMPETITIVOS E INNOVADORES	40,000,000.00
30303005451	ARTE Y CULTURA	7.307.400.000,00
303030054511	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y EVENTOS PARA EL DIÁLOGO INTERCULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	4.283.600.000,00
30303005451101	APOYAR A ARTISTAS, GESTORES Y PERSONAS DEL SECTOR CULTURAL DE DIVERSAS AREAS ARTISTICAS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EVENTOS, CELEBRACIONES Y FIESTAS DE ADMINISTRACIONES LOCALES Y ORGANIZACIONES CULTURALES, SOCIALES, COMUNITARIAS, ACADEMICAS Y RELIGIOSAS.	1,473,600,000.00
30303005451102	APOYAR A ARTISTAS O AGRUPACIONES ARTISTICAS DE LAS DIFERENTES AREAS A EVENTOS Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO CULTURAL	50,000,000.00
30303005451103	PRODUCIR Y REALIZAR EL 50° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO (CONCURSO DE INTERPRETACIÓN Y COMPOSICIÓN, CONCURSO DE DANZA Y PRESENTACIÓN DE ARTISTAS), 18° JOROPÓDROMO Y 11° JOROPO ACADÉMICO (CONFERENCIAS, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICA	2,600,000,000.00
30303005451104	REALIZAR 1 ENCUENTRO DE SABERES Y DIÁLOGO DE CULTURAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA PRESERVACIÓN DE SUS TRADICIONES.	40,000,000.00
30303005451105	REALIZAR 1 ENCUENTRO PARA VISIBILIZACIÓN DE MANIFESTACIONES CULTURALES PROPIAS DE LA POBLACIÓN AFROMETENSE.	40,000,000.00
30303005451106	REALIZAR 1 ENCUENTRO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS CULTURALES URBANAS	40,000,000.00
30303005451107	REALIZAR 1 ENCUENTRO DE NARRATIVAS DE MEMORIA CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	40,000,000.00
303030054512	FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA CONSOLIDAR EL CAMPO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2.060.000.000.00
30303005451201	REALIZAR PROCESOS Y ACCIONES DE PROFESIONALIZACIÓN, PREGRADO, POSGRADO, TECNIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y/O	50,000,000.00



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 8 de 27	


	DIPLOMATURAS PARA ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES.	
30303005451202	REALIZAR TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE TALENTOS Y APTITUDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS ETARIOS Y POBLACIONALES.	910,000,000.00
30303005451203	ABRIR CONVOCATORIAS PARA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y SELECCIÓN DE LOS MEJORES TRABAJOS REALIZADOS POR ARTISTAS, ACADÉMICOS, INVESTIGADORES Y GESTORES CULTURALES.	70,000,000.00
30303005451204	ORGANIZAR Y EJECUTAR CONCURSOS Y FESTIVALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS PARA TODA LA POBLACIÓN	600,000,000.00
30303005451205	APOYAR PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS PARA SALVAGUARDIA DE LA MEMORIA.	40,000,000.00
30303005451206	REALIZAR ORGANIZATIVA, TÉCNICA, LOGÍSTICA Y ARTÍSTICAMENTE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS CULTURALES Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE OTROS EVENTOS ARTÍSTICOS, ACADÉMICOS, EMPRESARIALES O SOCIALES DENTRO DE LA AGENDA CULTURAL DEL TEATRO LA VORÁGINE.	200,000,000.00
30303005451207	APOYO PARA LA REALIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES DE ARTE, RECITALES LITERARIOS Y ESPECTÁCULOS MUSICALES, DANCÍSTICOS Y Y DE ARTES ESCÉNICAS, MEDIANTE LA AGENDA CULTURAL PARA EL DEPARTAMENTO.	40,000,000.00
30303005451208	REALIZACIÓN DE ENCUENTROS REGIONALES DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS "EL META VIVE LA CULTURA".	150,000,000.00
30303005451209	REALIZACIÓN DE 1 ACERCAMIENTO A ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES PARA LA POBLACIÓN METENSE.	0
303030054513	CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MUSICA "PORQUE EL META NOS TOCA INCLUYE Y RECONCILIA" EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	963.800.000.00
30303005451301	EDICION Y ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS, PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA.	0
30303005451302	DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA PRACTICA DE MUSICAS TRADICIONALES EN LAS	80,000,000.00



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 9 de 27	

	ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA.	
30303005451303	DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA PRACTICA DE BANDAS SINFONICAS EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA.	80,000,000.00
30303005451304	DOTACION DE INSUMOS PARA REALIZAR REPARACION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS SINFONICOS Y TRADICIONALES "KITS DE MANTENIMIENTO" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA.	30,000,000.00
30303005451305	PROFESORES DE MUSICA, REALIZANDO PROCESOS DE FORMACION EN LAS DIVERSAS PRACTICAS MUSICALES EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	533,800,000.00
30303005451306	PROCESO DE FORMACION A FORMADORES EN LAS DIVERSAS PRACTICAS MUSICALES, DIRIGIDO A DOCENTES DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA.	15,000,000.00
30303005451307	ENCUENTROS DIDACTICOS, FORMATIVOS Y DE INTEGRACION MUSICAL, DE LAS DIFERENTES PRACTICAS MUSICALES	100,000,000.00
30303005451308	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BANDAS SINFONICAS.	100,000,000.00
30303005451309	ACTUALIZACION Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA MUSICA REMM.	10,000,000.00
30303005451310	REALIZAR SESIONES DEL CONSEJO DE AREA DE MUSICA Y ENCUENTROS SECTORIALES, PARA REALIZAR ORIENTACIONES Y CONSTRUCCION, SOBRE LA ORGANIZACIÓN SECTORIAL.	0
30303005451311	PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS EN MUSICA "CONCURSO PARA LA TRANSCRIPCIÓN, EDICIÓN, ARREGLOS, COMPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE PARTITURAS DE MÚSICA LLANERA EN CUALQUIER FORMATO INSTRUMENTAL"	0
30303005451312	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL IMPACTO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MUSICA "PORQUE EL META NOS TOCA, INCLUYE Y RECONCILIA"	15,000,000.00



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 10 de 27	

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales son complementarias del Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y Ordenanza 467 de 2001 Estatuto orgánico General de Presupuesto del Departamento y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones generales se aplican a todas las entidades que conforman el presupuesto general de la Administración Departamental.

CAPITULO II DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, fondos especiales y los recursos de capital que el Instituto de Cultura del Meta espera recaudar durante la vigencia fiscal del año 2018.


CAPITULO III DEFINICION DE LOS GASTOS

1. FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

101. GASTOS DE PERSONAL: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Instituto como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

10101. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los empleados públicos vinculados a la planta de personal del Instituto. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, causación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellos que lo reglamenten o reformen.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO001.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 11 de 27	

1010101. SUELDO DEL PERSONAL DE NOMINA: Comprende el pago de las asignaciones legales establecidas a los funcionarios o empleados que figuren en la nómina, por la prestación de sus servicios personales, según la clasificación y nomenclatura de cargos codificados para su respectiva remuneración para la vigencia fiscal de 2018.

1010102. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES Y VACACIONES: Es el pago en dineros por vacaciones causadas por un (1) año cumplido de trabajo, correspondiente a Quince (15) días hábiles de salario.

Tienen derecho a este pago los empleados públicos que no puedan disfrutar en tiempo las vacaciones por necesidades del servicio, además tiene derecho el personal desvinculado y que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 995 del 10 de Noviembre de 2005 en su artículo 1., que es el pago de dineros por vacaciones causadas en caso de retiro del servicio o terminación del Contrato de Trabajo, en el caso de empleados públicos trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubiesen causado las vacaciones por año cumplido tendrán derecho.


1010104. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Es el reconocimiento que se hace al personal de Planta del Instituto Departamental de Cultura del Meta, cada vez que cumpla un año de servicios continuo o en proporción al tiempo trabajado en caso de desvinculación del servicio de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 520 del 27 de Noviembre de 2003 y Decreto ley 1919 del 27 de Agosto de 2002.

1010105. PRIMA DE NAVIDAD: El Instituto pagará a cada uno de sus empleados, en el mes de diciembre, una prima de navidad equivalente a treinta (30) días de salario mensual. Esta prima se pagará completa a los empleados que hayan laborado en el Instituto el año en que se vaya a efectuar el pago, o proporcionalmente al tiempo servido en el mismo año.

1010106. PRIMA DE SERVICIOS: Los funcionarios a quienes se aplica tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

1010107. PRIMA DE VACACIONES: Es el reconocimiento a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados públicos de acuerdo con las normas vigentes.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 12 de 27	

1010108. AUXILIO DE ALIMENTACION: Tendrán derecho los empleados Públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a DOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones.

1010109. BONIFICACION POR RECREACIÓN: Es el reconocimiento a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

10102. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta del Instituto. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho así como las contribuciones a que haya lugar tales como:


1010201. HONORARIOS PROFESIONALES: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica o continua, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

1010202. REMUNERACIÓN POS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Instituto, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1020203. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Corresponde a los pagos ocasionados por contratos realizados por la Institución y que no tienen relación directa con el personal de planta o el objeto contratado es de poca frecuencia.

10103. CONTRIBUCIÓN A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Instituto como empleador, que tienen



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 13 de 27	

como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Fondos de cesantías, fondos de pensiones, Empresas promotoras de Salud, Administradoras Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar.

1010301. FONDOS DE CESANTIAS: Comprende el pago del auxilio de cesantías a que tienen derechos los empleados de acuerdo a las normas establecidas.

1010302. FONDO DE PENSIONES: Comprende las transferencias a estas entidades, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1010303. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD: Comprende las transferencias a las diferentes empresas de salud, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1010304. RIESGOS PROFESIONALES: Comprende las transferencias a estas empresas para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993.

1010305. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Comprende las transferencias del nueve (9%) de la nómina mensual del Instituto, la cual será entregada a COFREM para que sea distribuida de acuerdo a la ley.


10104. CONTRIBUCIONES A LA NOMINA – SECTOR PUBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Instituto como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como Fondo de cesantías y pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de riesgos profesionales, aporte de Ley (SENA, ICBF, ESAP, ESCUELAS INDUSTRIALES).

1010401. FONDOS DE CESANTIAS: Comprende el pago del auxilio de cesantías a que tienen derechos los empleados de acuerdo a las normas establecidas.

1010402. FONDO DE PENSIONES: Comprende las transferencias a estas entidades, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 e 1.993 y sus decretos reglamentarios.

1010403. EMPRESAS PROMOTORAS EN SALUD-PUBLICO: Comprende las transferencias a las diferentes empresas de salud, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 14 de 27	

1010404. FONDO NACIONAL DEL AHORRO: Comprende las transferencias por cesantías de los empleados afiliados al Fondo

102. GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Instituto cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

10201. ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como:

1020101. COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Por este rubro se debe incluir el software.

1020102. MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no son objeto de devolución. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios, CD, casetes, papelería entre otras. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.


1020104. BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS: Comprende las erogaciones tendientes a mejorar el bienestar de los empleados públicos. Estos gastos no pueden tener por objeto la creación o incremento de salarios, bonificaciones sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

1020105. OTROS BIENES: Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento del Instituto contemplándose por este concepto los siguientes gastos: Combustibles y lubricantes, gastos varios imprevistos, especies venales y todos aquellos gastos en adquisición de bienes que no se mencionaron en los numerales 2.1.1 al 2.1.4.

10202. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Instituto y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esta sujetos el Instituto, tales como:

1020201. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado por el Instituto, los gastos de



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 15 de 27	

alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Dichos pagos se harán con sujeción a las normas respectivas.

PARÁGRAFO 1: Los viáticos y gastos de viaje de los empleados públicos se asignarán con base en lo definido en el artículo presente.

PARÁGRAFO 2: Devengarán viáticos los funcionarios que salgan en comisión fuera de su sitio de trabajo, cuando su desplazamiento sea fuera del Departamento o dentro del Departamento cuando haya pernoctada. Cuando haya desplazamiento a los municipios dentro del Departamento y no se pernocte, se reconocerá el 50% de los viáticos; lo anterior previa autorización del ordenador del gasto y presentación del certificado de estadía del lugar o certificación del ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO 3: El Comisionado no podrá desplazarse si previamente no se ha cumplido con la expedición del certificado de disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se le reconocerán los viáticos. Estos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo 45 del Decreto-ley 1045 de 1978.

1020202. SERVICIOS PÚBLICOS: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular y afines. Estas incluyen su instalación y traslado.


1020203 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Se cubren por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte a funcionarios del Instituto, en misiones oficiales.

1020204. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas libros y trabajos tipográficos. Además, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

1020205. ARRENDAMIENTOS: Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de Instituto.

1020206. SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar el seguro de vida de los funcionarios, los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del Instituto. El Instituto deberá adoptar las medidas que



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 16 de 27	

estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

1020207. GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS: Corresponde a todas aquellas erogaciones necesarias para la adquisición de leasing, créditos, empréstitos y demás servicios bancarios que se requieran para la ejecución de los objetivos del Instituto.

1020208. MANTENIMIENTO: Comprende el gasto para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de este Instituto.

1020209. CAPACITACIÓN: Comprende este gasto el pago de los diferentes cursos de capacitación a los empleados del Instituto. Estos programas podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, conforme a lo previsto en la Ley. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Instituto.


Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servirá para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

1020210. SERVICIO DE VIGILANCIA: Son erogaciones que tienen por objeto atender la seguridad de los bienes y activos del Instituto, Por este rubro se podrá pagar a las entidades legalmente constituidas, la prestación de estos servicios.

1020211. SERVICIO DE ASEO: Son erogaciones que tienen por objeto atender la prestación del servicio de aseo al Instituto, Teatro La VoráGINE y sus alrededores

1020212. PUBLICIDAD: Son erogaciones destinadas a promocionar, divulgar, las acciones Institucionales con el fin de contribuir a la transparencia de la gestión del Instituto. Dicha publicidad puede ser a través de avisos de prensa, propaganda radial, televisión, vallas, espacios publicitarios en medios hablados y escritos.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 17 de 27	

1020213. OTROS SERVICIOS: Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento del Instituto por este concepto se pueden imputar los siguientes servicios; peajes, protocolo y relaciones públicas, gastos imprevistos, administración copropiedad, especies venales, gastos de promoción institucional, aniversario del departamento y todos aquellos que se mencionaron en el 2.2.1 y 2.2.12

10203. IMPUESTOS Y MULTAS

1020301. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS: Comprende el pago de impuestos y demás tributos, tasas, multas, sanciones y contribuciones a que esté sujeto el Instituto como derecho de licencias, gastos notariales, derechos de autor, licencias de construcción, etc.


103. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que le transfiere el departamento a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social de los servidores públicos y que se realiza a las entidades que asumen directamente la atención de las prestaciones que han sido contratadas por el servidor público y el Instituto de acuerdo a lo preceptuado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

10301. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

1030101 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL: Son los recursos que le transfieren el Instituto al departamento como cuota de Auditaje de la Contraloría Departamental o entidades nacionales e internacionales como lo es la Cuota de Auditaje de la Contraloría Departamento y el Fonpet, entre otras necesarias para esta Entidad.

1030102 MUNICIPIOS: Son los recursos correspondientes a la transferencia por concepto de impuesto al consumo INC, que el Ministerio de Cultura transfiere anualmente al Departamento del Meta y este a su vez al Instituto, para ser transferidos a los Municipios para la ejecución de los proyectos presentados y aprobados por el Ministerio correspondiente a patrimonio cultural.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 18 de 27	

1030103. OTRAS TRANSFERENCIAS: Son las erogaciones de la deuda de vigencias anteriores, correspondientes al Capítulo I del presupuesto de gastos, para ser pagados en la presente vigencia.

1030104. FONPET: LEY 863 DE 2003, (29 de diciembre de 2003), por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas; **Artículo 47. Retención por estampillas.** Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.

Mediante Decreto 2012 del 30 de noviembre de 2017, donde se establece el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados por efecto de la Ley 387 de 1997, y Ley 666 de 2001, así como para la identificación de los creadores y gestores culturales que eventualmente puedan ser beneficiados del mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos.

10303. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Son pagos que se debe hacer a instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

INVERSION


FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA CONSOLIDAR EL CAMPO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

OBJETIVO:

Fortalecer el grado de participación, organización y articulación del sector y campo artístico para el disfrute de bienes y servicios culturales de la población metense por escasos escenarios, procesos y acciones de oferta artística y cultural.

DESCRIPCIÓN:



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 19 de 27	

El Instituto Departamental de Cultura juega un importante papel en la oferta de programas de educación artística y cultural, principalmente en la modalidad no formal, puesto que es una estrategia para afianzar la convivencia y la solidaridad y generar bienestar y desarrollo social, así como el acceso al conocimiento y la formación del espíritu crítico en tanto elementos democráticos que pasan, entre otras disciplinas, por la difusión de la formación artística.

Mediante el presente proyecto, se promoverá de manera incluyente y con enfoque diferencial los procesos de formación, creación y circulación de las prácticas artísticas que beneficien a los diferentes grupos etarios, en especial niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sin descuidar las oportunidades de acceso para otros ciclos de vida y los diversos grupos poblacionales, en articulación con las políticas públicas de infancia y adolescencia, juventud, adultos mayores, personas con discapacidad, generando desarrollo permanente de procesos culturales que los potencialice y que, a su vez, lleguen a toda la ciudadanía.

El proyecto se concibe como una instancia integral que agrupa los diferentes campos de producción, conocimiento y circulación de las artes; entre ellos, se encuentran: artes visuales, artes audiovisuales, artes escénicas (danza y teatro), literatura y cinematografía. Además de profundizar la especificidad de cada campo, se propicia la interrelación entre ellos, promoviendo el diálogo entre la tradición y la contemporaneidad. En este sentido, se tiene como propósito general revertir la concepción estática de las artes por una noción dinámica y democrática que encuentre a las prácticas artísticas en interacción con otros públicos a través de la capacidad del arte para movilizar interrogantes, establecer consensos y configurar realidades. En fin, se pretende pensar estas prácticas mediante la producción de acciones efectivas en la esfera pública, teniendo en cuenta la complejidad del circuito artístico local y departamental.


CONSOLIDACIÓN DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS COMO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

OBJETIVO

Mejorar la percepción e incrementar la participación objeto de la comunidad en las bibliotecas públicas, como espacios de integración para la paz y el desarrollo social y cultural del departamento del Meta.

DESCRIPCIÓN



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 20 de 27	

Mediante este proyecto, el Instituto Departamental de Cultura, busca mejorar la percepción e incrementar la participación de la comunidad en las bibliotecas públicas, como espacios de integración para la paz y el desarrollo social y cultural del Meta; de tal forma que permita cambiar el concepto que tienen la comunidad y las administraciones y darles la dimensión que estas representan como escenarios para el conocimiento, la convivencia y el desarrollo de la población metense, aprovechando al máximo los servicios y ofertas que desde allí se generan. Lo que se pretende con el proyecto es que no solo los niños en edad escolar sean quienes asistan a las bibliotecas públicas para dar cumplimiento a sus obligaciones curriculares, sino que toda la comunidad se sienta atraída por las múltiples ofertas culturales y los servicios que prestan las bibliotecas, de tal forma que se logre despertar el fervor y el interés por integrarse a las actividades que se desarrollan desde las bibliotecas públicas del Departamento.

Es importante resaltar que se plantean estrategias para superar brechas existentes y lograr estimular a las administraciones en la promoción de la gestión cultural, la información a la comunidad, mejoramiento en las competencias lecto-escritoras, la dotación de colecciones y otros materiales en diversos formatos, así como de equipos tecnológicos, el servicio de conectividad, la formación al personal bibliotecario, las actividades culturales como programación de las bibliotecas y la apropiación social del rol cultural que las bibliotecas públicas están llamadas a ejercer.

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y EVENTOS PARA EL DIÁLOGO INTERCULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

OBJETIVO


Incrementar oportunidades para la valoración de la diversidad cultural y el diálogo intercultural como ejercicio de derechos culturales en el departamento del Meta.

DESCRIPCIÓN

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana; supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos.

El Departamento del Meta, en consecuencia, debe aportar a la creación y difusión de las manifestaciones y prácticas culturales, mediante la palabra, la música, la



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 21 de 27	


danza, la imagen y demás áreas artísticas, en procura de garantizar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. Es claro que se poseen tradiciones propias de la cultura llanera, pero ellas mismas se desarrollan plenamente en contacto con otras. Esta es la razón que esta multiculturalidad en todas sus formas, debe ser preservado, valorizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero dialogo entre las culturas.

Favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar la inclusión y la participación de las personas y de los grupos, debe tener en cuenta la identidad basada en una pertenencia a un grupo que cuenta con sus valores, tradiciones, saberes y prácticas, que para el caso del Departamento, se soportan en la cultura llanera, la cual es fortalecida, promovida y difundida, mediante el apoyo a entidades territoriales, organizaciones e instituciones sociales, comunitarias y académicas con la presentación de artistas de las diferentes áreas, las opciones de intercambio cultural en otras regiones del país y, principalmente con la producción y ejecución del evento máximo del folclor llanero, el Torneo Internacional del Joropo que atrae a miles de coterráneos y visitantes de origen nacional e internacional, que llegan a este territorio a apreciar y disfrutar de las raíces y la autenticidad de la identidad cultural llanera.

En este orden de ideas, se busca continuar con el apoyo a entidades y organizaciones con la presentación de artistas de las diferentes áreas, en especial del folclor llanero, así como con jurados y presentadores, así como el apoyo a los intercambios culturales en eventos de importancia y trascendencia nacional e incluso internacional, por su impacto para la promoción y difusión de la cultura llanera y de otros bienes y servicios de calidad que constituyan una verdadera oferta de la producción cultural y artística del Departamento.

Por otra parte, el proyecto concibe la identidad también, a partir de la diferencia, de la identificación, reconocimiento, respeto y valoración del otro. Se abren las opciones para propiciar el conocimiento de los demás pueblos, generaciones, y grupos de personas, sus culturas, necesidades, aspiraciones, sufrimientos, religiones, tradiciones y motivaciones, a través de la realización de encuentros para reconocer, valorar y preservar las culturas de los pueblos indígenas, las comunidades afrometenses, las expresiones urbanas y la memoria de las víctimas del conflicto armado.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 22 de 27	

CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

OBJETIVO

Desarrollar espacios de participación ciudadana y comunitaria para la autogestión y el desarrollo artístico, cultural y social del Meta.


DESCRIPCIÓN

Consolidar el Sistema Departamental de Cultura, implica para el Meta que sus Instancias culturales, en cuanto entes encargados de liderar integralmente todos aquellos procesos que contribuyen al desarrollo cultural de las comunidades y a mejorar la calidad de vida de los habitantes en los territorios, estén articulados en el cumplimiento de las políticas culturales y su ejecución a través de planes, programas y proyectos, así como acompañados por los denominados, también por Ley como Espacios de participación y concebidos en términos de escenarios de concertación entre el Estado y la sociedad civil, quienes son los encargados de asesorar a los gobiernos territoriales en la formulación y ejecución de dichas políticas y la planificación de los procesos culturales.

Por esta razón, el Instituto Departamental de Cultura debe, seguir trabajando en el fortalecimiento y operatividad, no sólo del Consejo Departamental de Cultura, los Consejos Municipales de Cultura, los Consejos Departamentales de Artes (Artes plásticas y visuales, Cinematografía, Danza, Literatura, Música y Teatro), el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y la Red Departamental de la Institucionalidad Cultural, por cuanto como ya se afirmó, son espacios de amplia participación y representación para la concertación y articulación de la dimensión cultural al desarrollo de sus respectivas jurisdicciones y áreas. Para lograr este propósito, deben realizarse reuniones y jornadas de capacitación que los empodere y posibilite hacer realidad un trabajo conjunto en beneficio de los derechos culturales de la comunidad, así como avanzar hacia la implementación de acciones concretas que enriquezcan, potencien, transformen y divulguen el ámbito cultural, incluyendo criterios democráticos, participativos y multiculturales.

La cultura también, cuenta con diversas actividades que son económicamente remunerativas y por ellos es de gran relevancia observar cuáles son las demandas culturales de las comunidades y los diferentes grupos sociales que interactúan en el Meta, ya que los comportamientos de consumo, pueden orientar la inversión, los emprendimientos y el desarrollo o consolidación de instituciones orientadas a fomentar el desarrollo de los diferentes ámbitos del sector cultural. Es así, que se requiere el posicionamiento de la dimensión económica de la cultura, en beneficio



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 23 de 27	

de artistas, colectivos culturales y de los usuarios de los bienes y servicios culturales, mediante la creación y consolidación del Nodo de Emprendimiento Cultural como una estrategia de articulación para la descentralización de los lineamientos de la política de emprendimiento cultural a través de una red de instituciones, agentes, organizaciones y empresas culturales locales de cada municipio para el fortalecimiento y la promoción de las industrias culturales y creativas.

En este orden de ideas, el proyecto busca abrir las opciones para formar y apoyar las iniciativas de emprendimiento cultural que haga sostenible el ejercicio de las diferentes prácticas artísticas, mediante talleres de formación en temas relacionados con el marketing cultural, la formulación de proyectos y de planes de negocio en la economía naranja. El proyecto, a su vez, incorpora el apoyo a artistas, creadores, gestores culturales, investigadores y académicos del campo cultural, mediante la adquisición de sus productos culturales (bienes y servicios).

De igual manera, consolidar el campo cultural en el Departamento, pasa por atender la Política Nacional de Comunicación, a través del apoyo a la creación, producción y circulación de contenidos culturales diversos, ya no sólo en medios públicos o en espacios de comunicación comunitaria, sino en la diversidad de escenarios de comunicación con los que cuenta el Departamento y que implican a su vez, actuar y promover el fortalecimiento de la producción en un marco de convergencia digital.

APOYO AL FONDO DE SALUD DE ARTISTAS Y CREADORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META


OBJETIVO

Apoyar a creadores y gestores culturales para que gocen de seguridad social en el departamento del Meta.

DESCRIPCIÓN

La Ley 666 de 2001 estableció que el diez por ciento (10%) del recaudo de la Estampilla Pro Cultura se debe destinar a la protección durante la etapa de vejez de los artistas colombianos, en especial de aquellos que viven en condición de vulnerabilidad. Sin embargo, hasta la fecha no ha sido posible ejecutar dichos recursos, puesto que el Gobierno Nacional no había definido la reglamentación necesaria.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 24 de 27	

El 30 de noviembre de 2017, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto N°2012 “Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de reglamentar el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones”; en el artículo 2.2.13.13.2 el objeto se estipula el uso de los recursos recaudados para el acceso de los creadores y gestores culturales al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos –BEPS. En este sentido, la ejecución de los recursos está pendiente de la definición del Manual Operativo por parte del Ministerio de Cultura.

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META

OBJETIVO

Desarrollar procesos de sistematización, valoración, registro, conocimiento y difusión del patrimonio cultural que estimule y afiance el proceso de apropiación social como elemento identitario y de memoria colectiva por parte de la comunidad.


DESCRIPCIÓN

El Instituto Departamental de Cultura, asume que el patrimonio cultural es el legado del pasado, un activo en el presente y la herencia que se les deja a las futuras generaciones para que ellas puedan aprender, disfrutar y maravillarse. Por esta razón, tiene el compromiso de asumir, a través de sus lineamientos de política y desarrollo de proyectos, el patrimonio en términos de lugares, objetos y tradiciones a conservar y valorar porque vienen de nuestros ancestros, porque son parte de la vida cotidiana y serán la inspiración de las nuevas generaciones y la construcción de identidad; ellos accionan nuestra memoria y con ella se logra que el espíritu del territorio en relación íntima entre entorno natural, entorno cultural y las colectividades para lograr que se mantenga vivo.

De allí el interés de trabajar con las administraciones locales, los actores culturales y sociales los investigadores y colectivos académicos en conceptos, acciones, formulación y ejecución de proyectos, para luego incorporar a la comunidad en general haciéndola participar en la decisión de elegir los referentes de su memoria.

Así mismo, el proyecto se fundamenta en la estimulación de valores que permitan a las comunidades estrechar vínculos generacionales y transformarse en protagonistas de la recuperación de su propio patrimonio cultural, a través del



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 25 de 27	


Programa de Vigías del Patrimonio, para integrar, bajo el esquema de voluntariado, a las comunidades del Departamento en acciones tendientes a recuperar, difundir y mantener vivas nuestras raíces, y de paso a reconocer nuestra historia, mediante procesos de capacitación y desarrollo de acciones puntuales en su entorno.

El proyecto apunta también a coordinar esfuerzos y optimización de recursos para proteger, recuperar y disfrutar el patrimonio cultural, de manera que se garantice la permanencia de este legado y su proyección hacia futuras generaciones, mediante la realización de proyectos de inventarios del patrimonio cultural; planes especiales de manejo para el patrimonio cultural material (edificaciones, sectores urbanos, sitios arqueológicos, parques naturales y bienes muebles representativos de la cultura); programas especiales de salvaguardia de manifestaciones del patrimonio inmaterial (la lengua, los oficios, las creencias, los conocimientos sobre la naturaleza, los saberes culinarios, la medicina tradicional, las celebraciones, entre otros); intervención de bienes de interés cultural para formular, asesorar y gestionar proyectos y obras de intervención, mantenimiento y restauración de bienes de interés cultural, con el fin de garantizar su preservación en el tiempo.

Por otra parte, no es posible prescindir de la idea de los museos como instituciones culturales esenciales, por las diversas funciones que desempeñan como centros especializados en los que se presenta gran parte de un patrimonio que posibilita su uso social; por esta razón, el Museo Arqueológico de la Cultura Guayupe, único en su tipo en la región de la Orinoquia, requiere apoyo en cuanto realización de programas culturales como talleres, teatralizaciones, concursos, presentaciones musicales y dancísticas, recitales, conferencias, exposiciones de artes plásticas, entre otras opciones que posibiliten el incremento de las visitas y, por ende, el acercamiento de la cultura al ciudadano, promoviendo su comprensión y facilitando su acceso a través de dichos programas.

El patrimonio bibliográfico y documental conformado por los libros, publicaciones seriadas y demás información producida y registrada en diversos soportes de autores regionales o nacionales sobre temas colombianos, que para el departamento del Meta, están bajo custodia de la biblioteca patrimonial del "Eduardo Carranza" en virtud de disposiciones como el depósito legal o a través de mecanismos como el canje, la compra, la donación u otras formas de adquisición, debe estar adecuadamente catalogado y organizado al servicio de investigadores, estudiosos nacionales e internacionales y del público en general. Es así que, el Instituto debe apoyar a la dicha entidad para que amplíe la oferta de materiales patrimoniales digitalizados y en la red, con el fin de contribuir a la democratización del conocimiento y la información.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 26 de 27	

CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA “PORQUE EL META NOS TOCA INCLUYE Y RECONCILIA” EN EL DEPARTAMENTO DEL META

OBJETIVO

Articular los actores e instancias del área musical para que posibiliten el ejercicio y goce de los derechos culturales a la población metense.

DESCRIPCIÓN


El Plan Departamental de Música propone mecanismos y estrategias para que desde las diversas prácticas y diversos sectores como lo son agrupaciones, individuos, organizaciones e instituciones se creen propuestas con la participación en espacios públicos que permitan las diversas manifestaciones y el reconocimiento de esta política cultural.

El proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Plan, debe propiciar espacios de formación y apropiación social de las diversas prácticas musicales brindando apoyo a las Escuelas Municipales de Música, a partir de las necesidades de los municipios que conforman las subregiones del Departamento, proyectando y haciendo sostenible la realización de la práctica musical como parte de su patrimonio expresivo.

Se busca también propender por la investigación, la documentación, la difusión, la salvaguardia de las manifestaciones culturales y la aproximación de saberes, a través de estrategias que den prioridad a los portadores de las manifestaciones y saberes, como también a los contextos en los que éstas se den. De ahí la importancia de promover actividades para la creación y la circulación musical como los concursos de composición, los festivales de música, los encuentros didácticos como resultado de los procesos de formación implementados y apoyados.

El Plan Departamental de Música pretende consolidar los procesos de formación musical reconociendo las diferentes expresiones musicales presentes en cada uno de los municipios del Departamento (bandas sinfónicas, orquestas sinfónicas, músicas tradicionales, músicas populares y música representativa de los grupos étnicos) mediante la dotación de instrumentos musicales, material pedagógico y la gestión necesaria para la adecuación y acondicionamiento de infraestructuras físicas en donde se desarrollan las prácticas musicales.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES	CÓDIGO	GD.PRO01.FR.01
		Fecha Emisión	1 de septiembre de 2011
		Fecha Vigencia	1 de septiembre de 2011
	VERSIÓN 2.0	Página 27 de 27	

Mediante el proyecto, se busca también beneficiar a los municipios con dotación instrumental y kits de reparación que garanticen las condiciones necesarias para el mantenimiento, protección y sostenimiento de los programas que se ejecutan, dando oportunidad a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para participar de forma activa en los procesos musicales.


ARTÍCULO TERCERO: En lo no comprendido en estas disposiciones se aplicarán las normas de superior jerarquía que regulen la correspondiente materia.

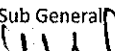
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los dos (2) días del mes de enero de 2018.

LUIS HORACIO VASCO SUAREZ
Director

Elaborado por:
Nombre: Ruth C.
Cargo: Contadora
Firma: 

Revisado por:
Nombre: Natalia L.
Cargo: Sub General
Firma: 

Revisado por:
Nombre: Diana del Pilar Cubides Parra
Cargo: Asesora Jurídica
Firma: 